

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz**  
EDICTO

Tercero interesado de identidad resguardada, víctima en la causa penal 651/2016 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad.

En los autos del juicio de amparo número 884/2017-II, del índice de este juzgado, promovido por Mario Benjamín Basurto Tapia y otros, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 19 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Daniel Enrique Olán Campos.**

Rúbrica.

(R.- 470137)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
EDICTO

**C. Fidel Eugenio Castañeda Favela.**

En los autos del juicio de amparo **1447/2017**, promovido por **Juan Antonio Favela González**, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de **Dorotea González Morales** y **Antonio Favela Castro**, contra actos del **Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Cuencamé, Durango y del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuencamé, Durango**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 22 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

**Lic. Adriana Hernández Orrante.**

Rúbrica.

(R.- 470144)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz**  
EDICTO

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 842/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por Roberto Sánchez Gómez en representación de la menor de identidad reservada, como tutor dativo, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 15 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Daniel Enrique Olán Campos.**

Rúbrica.

(R.- 470361)

---

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. – 792/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO a través de su FONDO DE LA VIVIENDA (FOVISSSTE)**, contra los actos de la Cuarta Sala y del Juzgado Cuadragésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 283/2017/1, derivado del expediente número 537/2016, del índice del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **NADIA HELEN CAMPOS RIVERA** haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México a 11 de junio de 2018

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. María Antonieta Solís Juárez**

Rúbrica.

(R.- 470426)

---

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por veinte de junio de dos mil dieciocho, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a las tercero interesadas PESQUERA KOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y PRODUCTOS DERIVADOS ALIMENTICIOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 566/2016, promovido por FAUSTINO LAGUNA ZAVALA, contra el laudo de veinte de septiembre de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 137/2006, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de las tercero interesadas, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por rotulón, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición de la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ("EXCÉLSIOR" o "EL UNIVERSAL") se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a veinte de junio de dos mil dieciocho. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Magistrado Arturo Castañeda Bonfil**

Rúbrica

(R.- 470522)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTO

**K-SA 2003, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el juicio de amparo directo **D.C 397/2018**, promovido por **Jorge Reyes Reyes**, contra el acto de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho**, dictada en el toca **911/2017**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 13 de junio de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Fernando Aragón González**

Rúbrica.

(R.- 470504)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal del Tercer Circuito  
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
Puente Grande  
EDICTO

En acatamiento al acuerdo de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 125/2018-V, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, contra actos del Juez Tercero de Ejecución de Penas, del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, de quien reclamó la interlocutoria que niega la libertad condicional, dictada el dieciocho de enero del año en curso, en el expediente 208/2017; juicio de amparo en el cual Juan Carlos Flores Santos, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 25 de junio de 2018

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Lic. Berenice Asunción Macías González.**

Rúbrica.

(R.- 470517)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de México

## EDICTO

En el juicio de amparo 1932/2017-V, promovido por Jaime Reyes Mejía contra actos del Juez Penal de Primera Instancia de Tenancingo, México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Mariana Hernández Cruz que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 27 de Junio de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Licenciada Mariana Vieyra Valdés**

Rúbrica.

(R.- 470520)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,  
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
EDICTO

Amparo Directo Laboral: 416/2017.

Quejoso: Federico Díaz Rodríguez.

Tercero interesado: Constructora y Urbanizadora Sante, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Federico Díaz Rodríguez, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Especial Número Veinticinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el siete de febrero de dos mil diecisiete, dentro del expediente laboral 504/2009; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Constructora y Urbanizadora Sante, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 03 de Mayo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

**Lic. Karen Denys López Monsiváis.**

Rúbrica.

(R.- 470570)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,  
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370  
Amparo Indirecto 374/2018  
EDICTO

#

**ERASMO TORRES BELTRÁN Y DEMETRIO TORRES LOZANO.**

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 374/2018-II, PROMOVIDO POR **GUSTAVO CAMPUZANO ROMAN**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE **ARMANDO DAVID PRIETO LIMÓN JUEZ DE CONTROL Y JUICIO ORAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE 2018 DENTRO DE LA CAPETA JUDICIAL JC/08/2018; SE **EMPLAZA** A USTEDES Y SE HACE SABER QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA **EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL

**DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y AUTO ADMISORIO, Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-**

Cuernavaca, Morelos, 22 de junio de 2018.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.**  
Rúbrica.

(R.- 470573)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche  
Avenida Patricio Trueba, número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche. C.P. 24090

EDICTO:

A: **Daniel Zacarías Zacarías, Ángela Ángel Vázquez y Mario Ramírez García**

En la causa penal **70/2015** instruida al procesado **José Pedrero Jiménez y/o José Manuel Pedrero Jiménez**, por un delito **contra la salud**, se ordenó notificar por edicto a los testigos **Daniel Zacarías Zacarías, Ángela Ángel Vázquez y Mario Ramírez García**, que a **las DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, deberán comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, 27 de junio de 2018.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

**Esteban Daniel Chi Flores**  
Rúbrica.

(R.- 470715)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Nezahualcóyotl  
Juicio de Amparo: 486/2018-II  
Tercero interesado: **Bernardo Esquivel Zarco**

En el Juicio de Amparo **486/2018-II**, promovido por **JOAQUÍN ERNESTO RUÍZ HERNÁNDEZ y/o JOSÉ ERNESTO TRUJILLO GONZÁLEZ**, contra actos del **PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO** y otras autoridades, se ha reconocido a Usted como tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista.

Se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 03 de julio de 2018.  
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

**Dulce María Guerrero Zepeda**  
Rúbrica.

(R.- 470724)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
Amparo Indirecto P-300/2018

**Mesa V  
DICS  
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **300/2018**, promovido por **DAVID ALBERTO ROMERO PÉREZ**, contra actos de la **SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, donde se señaló a **MARÍA JOSÉ AYALA GARCÍA**, como tercera interesada y en virtud de que se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por edictos que deberán publicarse por **tres veces** con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este plazo no compareciere, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:  
Ciudad de México, 13 de julio de 2018  
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**M. en D. Luz María Ortega Tlapa.**  
Rúbrica.

(R.- 471066)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
México  
Séptima Sala Civil  
“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”  
EDICTOS**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **1864/2017**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JOSÉ LUIS CARDONA VALLÍN**, en contra de **MOVESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTRO**, se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** a la tercera interesada **MOVESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha doce de abril del año dos mil dieciocho.

Ciudad de México, a 26 de junio del 2018.  
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.  
**Lic. Mauricio Núñez Ramírez.**  
Rúbrica.

(R.- 471135)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 1ero de Distrito  
Guanajuato  
EDICTO**

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado **Mauricio Benjamín Reyes Vera**, dentro del juicio de amparo **1000/2017-IV**, promovido por **MARÍA DEL CARMEN ZAPATA AGUADO**, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

**Acto Reclamado:**

**La resolución de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, emitida por la autoridad responsable dentro del toca 41/2017-O.**

**Preceptos Constitucionales Violados:** Artículos 1, 16, 17, 20 inciso a), fracciones I y II, así como el 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena; dentro del término de treinta días contados a partir del día

siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Guanajuato, 25 de junio de 2018  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Ana Claudia Martínez Iga**  
Rúbrica.

(R.- 471240)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con sede en Xalapa

En la causa penal 28/2015-I, instruida en contra de Carlos Patricio Gerónimo Álvarez Suárez, se dictó: Toda vez que se encuentra pendiente por desahogarse la testimonial de Rodrigo Martínez Mejía; por ello, a fin de culminar con lo establecido por el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se fijan las doce horas con tres minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la misma, en preparación de la misma, cítese a las partes. En mérito de ello, con fundamento en los artículos 41 y 83, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena notificar al testigo Rodrigo Martínez Mejía, por medio de la publicidad de edictos, el cual se publicará por una sola ocasión, el diez de agosto de dos mil dieciocho, es decir, cinco días antes de la fecha asignada para la diligencia ya descrita, en el "Diario del Istmo", en virtud de ser el diario de mayor circulación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, así como en el Diario Oficial de la Federación; y en los estrados de este Juzgado que a las doce horas con tres minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, debe comparecer debidamente identificado en este Juzgado sito en Boulevard Culturas Veracruzanas 120, colonia Reserva Territorial, de esta ciudad capital.

La anterior determinación, resulta de tomar en consideración que al llevarse a cabo la declaración Rodrigo Martínez Mejía, manifestó ser originario de Coatzacoalcos, Veracruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Osorio, número 303, colonia Villa del Sur, en Coatzacoalcos, Veracruz.

Atentamente.  
Xalapa, Ver., a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.  
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Lic. Marcial Soto Montaña.**  
Rúbrica.

(R.- 471259)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO:**

-Jorge Moreno Gutiérrez.

En el juicio de amparo **280/2018-II**, promovido por **Marco Antonio Reza Becerril**, se advierte: que en auto de cuatro de abril de dos mil dieciocho, se tuvo como **tercero interesado** a Jorge Moreno Gutiérrez, y se señaló como acto reclamado, en esencia, **la omisión del Juez Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, de dar cumplimiento a la sentencia definitiva, dictada en el juicio ordinario civil 7/2014, promovido por Marco Antonio Reza Becerril en contra de Alma de Jesús Puerto del Valle, y otros;** y mediante proveído de trece de julio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado referido**, que se tienen que publicar por tres veces de siete en siete días, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.  
El Secretario  
**Juan Diego Hernández Villegas.**  
Rúbrica.

(R.- 471454)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado 2o. de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, a efecto de emplazar al **tercero interesado ABEL MUÑIZ COLLAZO**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **509/2018-D**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por **Luis Enrique Ojeda Morales**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional

Guanajuato, Guanajuato, a cinco de julio mil dieciocho.  
 La Secretaria del Juzgado.  
**Venecia Castillo Jiménez.**  
 Rúbrica.

(R.- 471462)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO: Rogelio Jiménez Serrano.

En los autos del juicio de amparo **329/2018-III**, promovido por Rosalía Rojas Hernández, por propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Registro Público de la Propiedad, ambos de la Ciudad de México, en auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de tercero interesado; y en proveído de doce de julio de la presente anualidad, se ordenó se le emplace por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de tramite encargada del presente asunto, y que a la fecha de la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta en tanto se concluya el trámite de los edictos.

En la Ciudad de México, dos de agosto de dos mil dieciocho.  
 El Secretario de Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
 en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Emmanuel Castellanos Rosas**  
 Rúbrica.

(R.- 471630)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

"ERICK AVALOS VALENCIA".

Cumplimiento auto de trece de julio de dos mil dieciocho, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo. Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 741/2018, promovido por *Loreto M. Ramos Miramontes, Oscar Fernando Carillo Flores y Antonia Meza Ríos en representación del Ejido San Juan Ocotan*, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Uno de la Dirección de la Unidad de Delitos Patrimoniales No Violentos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a Erick Avalos Valencia, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interese conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial,

en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Rubén Alain Franco Orozco.**

Rúbrica.

(R.- 471632)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veintitrés de julio de dos mil dieciocho.**

**Tercera interesada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**

En el juicio de amparo **582/2018-V**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ULLOA Y GABRIELA RAMOS ULLOA, por su propio derecho**, contra actos del **Juez Septuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: la orden de inscripción o anotación de embargo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, que mediante oficio 276 de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, emitida por el Juez Septuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el juicio ejecutivo mercantil 641/2015, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de Corrugados Mercurio, sociedad anónima de capital variable y Francisco Humberto Ramos Arias, y su consecuente orden de entrega del inmueble materia de la litis, ubicado en **“LA MANZANA DOS, VIVIENDA DIECINUEVE, FRACCIÓN SEGUNDA, ÁREA HABITABLE PERTENECIENTE AL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 1819, DE LA CALZADA DE LAS ÁGUILAS (HOY AVENIDA BARRANCA DE TARANGO) NÚMERO OFICIAL 80, COLONIA SAN ANTONIO TARANGO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR CON DATOS DE ESCRITURAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE VIALIDAD: AV. BARRANCA DE TARANGO, NÚMERO 80, INTERIOR 19, MANZANA 2, LOTE 1819, COLONIA SAN ANTONIO TARANGO, ÁLVARO OBREGÓN CDMX”**, del que aquí se ostentan propietarios los aquí quejosos, ahora terceros extraños en el juicio natural; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **treinta de mayo de dos mil dieciocho**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de julio de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. César Martínez Uribe.**

Rúbrica.

(R.- 471628)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche  
Campeche, Cam.  
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, Col. San Rafael,  
San Francisco de Campeche, Campeche. Fax 01-981-81-3-38-73  
EDICTO

**AL TERCERO INTERESADO: "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CHOWAK" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de once de octubre de dos mil diecisiete, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **1419/2017-V-B**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Ramiro Uc Ku**, contra actos del **Juez Segundo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche**, los cuales se hicieron consistir en: el auto de vinculación a proceso de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado "**Inmobiliaria y Constructora Chowak**" **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado "**Inmobiliaria y Constructora Chowak**" **Sociedad Anónima de Capital Variable**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a tres de julio de dos mil dieciocho.  
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.  
**Esteban Daniel Chi Flores.**  
Rúbrica.

(R.- 470712)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS

**Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dos de julio de dos mil dieciocho.**

En los autos del juicio de amparo número **1211/2017**, promovido por **Banco Ve Por Mas, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Mas**, contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veintidós de junio de dos mil dieciocho**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar a las tercero interesadas Inmobiliaria RAC, Sociedad Anónima y María Guadalupe Cavazos Aguirre, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **nueve horas con quince minutos del dos de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **veintidós de junio de dos mil dieciocho**. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Civil y Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como terceros interesados a **Grupo I. Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Salvador Villalobos Arambula, María Guadalupe Cavazos Aguirre e Inmobiliaria Rac, Sociedad Anónima**, y precisa como acto reclamado **la resolución dictada por la sala responsable, a través de la cual confirmó el acuerdo que ordenó a la ahora quejosa estarse a lo acordado en diverso acuerdo en el que no se acordó de conformidad su petición de que el inmueble materia de remate le fuera adjudicado libre de todo gravamen.**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Humberto Coria Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 471347)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Edo.**  
**Poza Rica, Ver.**  
**Juicio de Amparo Indirecto 609/2017**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 609/2017, promovido por Ricardo de la Cruz Jiménez y Maurilio Valdez Castro, en contra del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral y el Director del Centro de Reinserción Social, ambos de esta ciudad, por el acto: auto de vinculación a proceso de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el proceso penal 66/2017 y su ejecución. Por auto de doce de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda, se ordenó emplazar a las víctimas del delito I.J.H.S., F.E.J.H., J.L.S.B. y J.I.F. a quienes les asiste el carácter de terceros interesados y al desconocerse el domicilio actual de I.J.H.S. y J.L.S.B., se ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de La Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Se les hace saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda de amparo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos, así como a señalar domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este órgano y que están señaladas las nueve horas con diez minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, para celebrar la audiencia constitucional.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.  
 La Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado.  
**Nancy Elizabeth Sánchez Corona**  
 Rúbrica.

**(R.- 471578)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**Principal 949/2018-IX**  
**EDICTO**

**Emplazamiento a los terceros interesados**

**Pumajero Business Group Sociedad Civil, antes Pumajero, Sánchez Rochin y Márquez Asociados Sociedad Civil, Juventus Soccer School México Sociedad Anónima de Capital Variable, Juventus Merchandising Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sol María Sánchez Panadero Celorio.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 949/2018-IX, PROMOVIDO POR **FERNANDO MARIO LARA MONTOYA, RUBÉN DAVID ROJAS MORALES, GABRIEL LEPE SUAREZ, GUSTAVO SÁNCHEZ URIBE, SERGIO MAURICIO SUAREZ REYES, RICARDO ANTONIO GARCÍA ALVARADO, DANIEL ÁLVAREZ BLASCO Y OSWALDO NATHANAEL RANGEL ARIAS**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JUAN FRANCISCO SOLORIO CARDIEL, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **949/2018-IX**, promovido por **FERNANDO MARIO LARA MONTOYA, RUBÉN DAVID ROJAS MORALES, GABRIEL LEPE SUAREZ, GUSTAVO SÁNCHEZ URIBE, SERGIO MAURICIO SUAREZ REYES, RICARDO ANTONIO GARCÍA ALVARADO, DANIEL ÁLVAREZ BLASCO Y OSWALDO NATHANAEL RANGEL ARIAS**, por conducto de su apoderado Juan Francisco Solorio Cardiel, contra actos de la **Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado a usted como terceros interesados y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintinueve de junio de este año**, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional de elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2° de la anterior legislación.

**LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.**

Atentamente  
Ciudad de México, a 05 de julio de 2018.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Lic. Carlos César Serrano Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 471404)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**TERCERAS INTERESADAS**

Esperanza Nepomuceno Velázquez y Liliana Velázquez Nepomuceno.

En cumplimiento al proveído de 11 de julio de 2018, dictado en el juicio de amparo número 805/2018 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural,

Forestal y Pesquero, por conducto de su representante legal Efrén Romero Palacios Alvarado contra actos del Juez Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, del que se reclama la sentencia interlocutoria de 11 de abril de 2018, dictada en el expediente 450/2015; se les tuvo a las personas arriba mencionadas, como terceras interesadas; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se les manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos , piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen las terceras interesadas, las notificaciones se les harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las 12 horas con 20 minutos del 1 de agosto de 2018, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 13 de julio de 2018.  
**Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Manuel Víctor Racine Salazar**

Rúbrica.

**(R.- 471520)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

**AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE HOMOLOGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 318/2009-II, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR), EN CONTRA DE MARIANO PADILLA BELTRÁN Y OTROS; SE DICTÓ EL AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:**

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Agréguese el escrito de cuenta signado por el apoderado legal de la actora; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por hechas sus manifestaciones que vierte el promovente respecto a la imposibilidad que dice tuvo para diligenciar el exhorto 138/2018 librado en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho; ahora bien, como lo solicita el ocursoante; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena rematar en pública almoneda los inmuebles embargados al codemandado JOSÉ RAFAEL PADILLA ALFARO, esto es, los ubicados en:

1.- Lote 52 MD., Unidad Tercera Zona XI. Distrito de Riego de la Presa José López Portillo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con folio 134842.

2.- Parcela número 6 Z1, P1/2, del Ejido "LA ARGENTINA", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con folio 175710.

Sirviendo de base para el remate de los inmuebles antes señalado las cantidades de **\$3'773,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, precio del avalúo consignado al predio Parcela número 6 Z1, P1/2, del Ejido "LA ARGENTINA", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con folio 175710; así como la cantidad de **\$12'000,000.00 (DOCE MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, precio del avalúo consignado al predio Lote 52 M.D., Unidad Tercera Zona XI, Distrito de Riego de la Presa José López Portillo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con folio 134842, en la opinión rendida por el experto designado por la parte actora; razón por lo cual, se difiere la fecha señalada para el día de hoy y se señalan las **DOCE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, de los inmuebles antes precisados.

Habida cuenta de lo anterior, convóquese postores y **anúnciese su pública subasta por tres veces, dentro de nueve días al tratarse de bienes inmuebles, por medio de edictos que se publicarán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, únicamente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en la puerta de este órgano jurisdiccional**, en la inteligencia que se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; respecto al plazo de las publicaciones se ciñen al artículo 1411 del Código de Comercio.

Sirve De apoyo a lo anterior, la jurisprudencia 1ª./J. 52/98, consultable en la página 168, de la Novena Época, Materia Civil de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta VIII, Septiembre de 1998; que es del tenor literal siguiente:

**"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BINES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).** Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener **que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo**, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para entablar de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender."

Ahora bien, considerando que los bienes inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, con el mismo número de exhorto que ya se le había asignado, toda vez que es para el mismo objeto; líbrese atento exhorto al **JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO DE SINALOA CON RESIDENCIA EN CULIACAN**, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, **se sirva publicar en la puerta del juzgado a su digno cargo, los edictos de los bienes inmuebles materia del remate**, los cuales se anexan al exhorto de mérito, debiendo remitir a la brevedad posible constancia certificada que acredite tal hecho o una vez que se hayan hecho todas las publicaciones devolver el exhorto debidamente diligenciado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

**Hágase del conocimiento al Juez exhortado que se le otorga plenitud de jurisdicción, a fin de que ordene y se practiquen las diligencias necesarias para la diligenciación del exhorto hasta sus últimas consecuencias; asimismo, se autoriza a los profesionistas ÁNGEL OCAMPO PICAZO, CARLOS URIEL GASPAS SANDÍN E ISMAEL PEÑALOZA SUÁREZ, para llevar acabo la diligenciación del exhorto en forma indistinta o separada.**

A fin de dar seguridad jurídica a las partes, se hace del conocimiento del Juez exhortado que deberá de diligenciar dicho exhorto en el plazo de treinta días; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 fracción IV del Código de Comercio.

Asimismo, dígase al ocursoante que dentro del plazo de **tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación de este proveído**, deberá comparecer cualquier persona autorizada por la parte actora ante este órgano jurisdiccional a recoger los edictos ordenados en líneas que anteceden y el exhorto de mérito, a fin de que proceda a gestionar lo relativo a la publicación de los mismos y diligenciación del exhorto; lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VI, del ordenamiento legal mercantil aplicable.

**NOTIFÍQUESE, Y POR EDICTOS.**

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la licenciada Patricia Hernández Martínez, con quien actúa y da fe.  
PHM/Obr.

Atentamente

En la Ciudad de México, 13 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Patricia Hernández Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 471643)

---

**AVISOS GENERALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Miguel Alemán, Tamps.  
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE VEHICULO, DODGE, MODELO 2004 COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1D7HL38N04S750879 EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/MIAL/0000514/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN AVENIDA VALENTIN BARRERA SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA, MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS, TELEFONO (897) 9721912, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 09 de abril de 2018.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención Inmediata UNAI  
**Lic. Carolina Ledezma Benítez**  
Rúbrica.

(R.- 471674)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.  
AMPF Orientador  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-250, TIPO PICK UP DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON UN NÚMERO DE SERIE AC2LYM37922, ES UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, DE UN AÑO MODELO 1992.** QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/IRPTO/0004304/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO HÉCTOR HORACIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN IRAPUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236 y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 09 de abril del año 2018.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Guanajuato.  
**Licenciado Héctor Horacio Gutiérrez Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 471668)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República

**Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Veracruz  
NOTIFICACION POR EDICTO**

se notifica a **QUIEN RESULTE PROPIETARIO** de la siguiente unidad vehicular: VEHICULO, MARCA FORD, MODELO F350, TIPO CHASIS CABINA, CLASE CAMIONETA, CARROCERIA COLOR BLANCO, AÑO DEL MODELO 1990, PLACAS DE CIRCULACION XU-27-067 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NUMERO DE IDENTIFICACION AC3JHJ67218, afecto a la carpeta de investigación **FED/VER/CORD/0000189/2018** el acuerdo precautorio dictado dentro de la misma, en términos del resolutivo: "...PRIMERO: se decreta el aseguramiento de **VEHICULO, MARCA FORD, MODELO F350, TIPO CHASIS CABINA, CLASE CAMIONETA, CARROCERIA COLOR BLANCO, AÑO DEL MODELO 1990, PLACAS DE CIRCULACION XU-27-067 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NUMERO DE IDENTIFICACION AC3JHJ67218.**

Resumen. La presente investigación se inició con motivo de la denuncia presentada por elementos de la Policía Federal Preventiva de la Tinaja, Veracruz, en la que se advierten hechos relacionados con la probable comisión del delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables

Razón por las que deberán abstenerse de enajenarlo grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **90 días naturales** contados a partir de la presente notificación ante el Licenciado Víctor Hugo Hernández González Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Atención y Determinación Inmediata B con domicilio en Avenida 1 cerrada de la calle 30 número 14 Fraccionamiento la Trinidad Chica CP 94534 Córdoba Veracruz, **causará abandono a favor del Gobierno Federal**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente  
Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 31 de mayo de 2018  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata Córdoba Veracruz  
**Lic. Víctor Hugo Hernández González**  
Rúbrica.

**(R.- 471677)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Cd. Reynosa, Tamps.  
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO TACOMA, COLOR BLANCO, MODELO 2002, CON PLACAS DE CIRCULACION DKW-3898 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A., CON NUMERO DE SERIE 5TEWM72N82Z034139, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001779/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE ARTICULO 397 FRACCION IV DEL CODIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 26 de marzo del 2018.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención Inmediata  
**Lic. Alvaro Cavazos García**  
Rúbrica.

**(R.- 471680)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Miguel Alemán, Tamps.  
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS, CHEVROLET, MODELO 2003 COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION BV69148 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 2GCEC19V731335752 Y NISSAN, MODELO 2011 COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION JHX-73-19 DEL ESTADO DE JALISCO, NUMERO DE SERIE 3N1EB31S6BK322917 LOS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/MIAL/0000516/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN AVENIDA VALENTIN BARRERA SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA, MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS, TELEFONO (897) 9721912, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 09 de abril de 2018  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención Inmediata UNAI  
**Lic. Carolina Ledezma Benítez**  
Rúbrica.

**(R.- 471686)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Miguel Alemán, Tamps.  
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS, GMC, MODELO 2006 COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION FHM9934 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1GTHC24UX6E1215814 Y FORD, MODELO 2008 COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3FAHPO7278R137666 LOS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/MIAL/0000470/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y DELITOS CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN AVENIDA VALENTIN BARRERA SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA, MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS, TELEFONO (897) 9721912, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 09 de abril de 2018  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención Inmediata UNAI  
**Lic. Carolina Ledezma Benítez**  
Rúbrica.

**(R.- 471687)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO, MARCA FORD, EXPLORER, COLOR VERDE, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACION WJ-05-632 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 1FMDU64PYZB47800, EL CUAL SE ENCUENTRA A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000810/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 13 de abril de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos**  
Rúbrica.

(R.- 471688)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Unidad de Atención Inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cd. Reynosa, Tamps.  
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA FORD, LINEA PICK-UP RANGER, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 20R HZ3 DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A., CON NUMERO DE SERIE 1FTCR10A3VUB73836, MODELO 1997, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0000850/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500 EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9219426, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 16 de abril de 2018  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular Unidad de Atención inmediata UNAI  
Agencia del Ministerio Público de la Federación.

**Lic. Celia Maribel Zamora Castillo**  
Rúbrica.

(R.- 471689)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO F-150, COLOR BLANCO, MODELO 1998, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTZX1766WKA72207, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000734/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril del 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención Inmediata

**Lic. Alvaro Cavazos García**

Rúbrica.

(R.- 471690)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Unidad de Atención Inmediata UNAI**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0002198/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO DE LA MARCA CHRYSLER, SUBMARCA TOWN COUNTRY, DE COLOR GRIS, MODELO 2010, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE TEXAS, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 2ª4RR4DE1AR108333, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa  
Estado de Tamaulipas

**Lic. Francisco Puentes Arredondo**

Rúbrica.

(R.- 471691)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Cd. Delicias, Chihuahua**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES POR ESTA VIA NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO A LA C PATRICIA CALDERON FLORES PROPIETARIA DEL SIGUIENTE VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA MONTECARLO MODELO 2001 COLOR ROJO CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EHE8019 NUMERO DE SERIE 2G1WW12E819189911 EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/DEL/0000136/2017 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231 DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO SE APERCIBE A LA C PATRICIA CALDERON FLORES PROPIETARIA PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL EL OBJETO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL OBJETO ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN CALLE OCTAVA PONIENTE ESQUINA CON AVENIDA SEPTIMA NUMERO 612 COLONIA CENTRO EN CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA.

Atentamente  
Delicias, Chihuahua, a 8 de junio del año 2018.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Aldo García Giner**  
Rúbrica.

(R.- 471693)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.**  
**AMPF Orientador**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL: **VEHÍCULO MARCA DODGE (CHRYSLER), TIPO CAMIONETA RAM VAN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN X83-3ZD DEL ESTADO DE NEW YORK, E. U. A., NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2B6HB21Y8NK107529, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1992.** QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/IRPTO/0005587/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LISBETH NAYELI VERÓNICA SOTO ARROYO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA ATENCION Y DETERMINACION IRAPUATO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236 y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 31 de mayo del año 2018.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Atención y Determinación Irapuato de la Unidad de Atención Inmediata  
en el Estado de Guanajuato.  
**Licenciada Lisbeth Nayhelli Verónica Soto Arroyo**  
Rúbrica.

(R.- 471695)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 886/17-EPI-01-3**  
**Actor: Milenio Diario, S.A. de C.V.**  
**"EDICTO"**

**RED TERCER MILENIO, S.C.**

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 886/17-EPI-01-3, promovido por **MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinador Departamental de Examen de Marcas "B", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 20160769543, con código de barras MA/M/1985/1623107 emitida 30 de septiembre del 2016, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **RED TERCER MILENIO, S.C.**, al juicio antes citado, por medios de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 17 de mayo del 2018  
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de  
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Sonia Rojas de la Torre**

Rúbrica.

**(R.- 470536)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Fiscal Federal Quinta**  
**Cd. Juárez, Chihuahua**  
**EDICTO**

EL C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017

**PRESENTE**

QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA

LEY DE JUEGOS Y SORTEOS PREVISTO Y SANCIONADO EN EL NUMERAL 12 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL EN CITA, ASEGURAMIENTO QUE RECAYO ENTRE OTRAS COSAS SOBRE (59) CINCUENTA Y NUEVE MAQUINAS TRAGAMONEDAS; \$ 4547 PESOS (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MN); UNA TELEVISION DE 32" Y NUEVE ELECTRODOMESTICOS DE DIVERSAS MARCAS, EN DIVERSOS DOMICILIO DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000943/2017 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE APERCIBE AL PROPIETARIO INTERESADO REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL LAS MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y NUMERARIO DE MERITO CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN AV ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA

Atentamente

Ciudad Juárez Chihuahua a 05 de junio de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Quinta Investigadora Ciudad Juárez de la Unidad  
de Investigación y Litigación en el Estado de Chihuahua

**Lic Juan Rodolfo Olgún Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 471665)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Fiscal Federal Cuarta**  
**Cd. Juárez, Chihuahua**  
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017

QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD PREVISTO EN EL ARTICULO 83 TER FRACCION III ARTICULO 83 QUATER FRACCION I ARTICULO 83 QUATER FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS ASEGURAMIENTO QUE RECAYO ENTRE OTRAS COSAS SOBRE CUATRO CAJAS DE COLOR NEGRO DOS CAJAS DE COLOR NEGRO UN CHALECO BALISTICO DE COLOR VERDE PIXELEADO DE LA MARCA POINT BLANK UN CHALECO BALISTICO DE COLOR VERDE PIXELEADO DE LA MARCA POINT BLANK UN CHALECO BALISTICO DE COLOR NEGRO Y UN CHALECO BALISTICO DE COLOR NEGRO CON PLACAS DE LA MARCA BODYARMOR, MODELO P4 CON NUMERO DE SERIE 828966 Y 827694 UN CHALECO BALISTICO DE COLOR VERDE CAMUFLAJEADO DE LA MARCA INTERCEPTOR SERIE 8470014651426 Y UNA CAJA DE PLASTICO EN COLOR VERDE DE LA MARCA STERILITE AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001410/2017 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE APERCIBE AL PROPIETARIO INTERESADO REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL LOS BIENES DE MERITO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL

BIEN ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Ciudad Juárez Chihuahua a 08 de junio del 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Ciudad Juárez de la Unidad  
de Investigación y Litigación en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Juan Pedro Ramírez Vázquez**  
Rúbrica.

(R.- 471667)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad de Atención Inmediata  
Orizaba, Ver.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/ORIZ/0001815/2018** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II INCISO B), DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

**VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, MODELO F-350, AÑO 1989, COLOR BLANCO CON REDILAS AZULES, PLACAS DE CIRCULACION SF11012 DEL ESTADO DE PUEBLA, NUMERO DE SERIE AC3JGP69124.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA FAUSTA PALACIOS ALANIS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CALLE SUR 23 NÚMERO 327-A ENTRE ORIENTE 4 Y 6, COLONIA CENTRO DE ORIZABA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Orizaba, Veracruz a 05 junio de dos mil dieciocho  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Atención Inmediata Orizaba  
en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
**Lic. Fausta Palacios Alanis**  
Rúbrica.

(R.- 471670)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.**  
**AMPF Orientador**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

1. **MARCA DODGE, PICK UP, ROJA, PLACAS GG-36-951 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SERIE L939938, MODELO 1989, ASEGURADO EN C.I. FED/GTO/IRPTO/0001794/2018, EN CONTRA DE QRR.**

2. **MARCA CHEVROLET, PICK UP, AZUL, PLACA TRASERA GM-56-297 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SERIE 2GCEC19K0L1138945, MODELO 1990, ASEGURADO EN C.I. FED/GTO/IRPTO/0005598/2017, EN CONTRA DE QRR.**

3. **MARCA GMC, MODELO JIMMY/ENVOY 2WD, SERIE 1GKCS13W5T2516736, AÑO 1996, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.), ASEGURADO EN C.I. FED/GTO/IRPTO/0001490/2018, EN CONTRA DE QRR.**

LOS TRES VEHICULOS ANTERIORMENTE ENLISTADOS, ASEGURADOS POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

1. **MARCA CHEVROLET, PICK UP, BLANCA, SIN PLACAS, SERIE 3GCEC30L1KM101217, MODELO 1989, ASEGURADO EN C.I. FED/GTO/IRPTO/0002559/2018, EN CONTRA DE QRR. POR DELITO ROBO AUTOTRANSPORTE.**

VEHICULOS DE LOS CUALES SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS GRABARLOS O HIPOTECARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU RESPECTIVO DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA ATENCION Y DETERMINACION IRAPUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN, DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236 Y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 30 de junio del año 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Orientador de la Atención y Determinación Irapuato de la Unidad  
 de Atención Inmediata en el Estado de Guanajuato.

**Licenciada Lisbeth Nayeli Verónica Soto Arroyo.**

Rúbrica.

**Licenciado Federico Briceño Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 471671)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Guamúchil, Sinaloa**  
**EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP MODIFICADA Y ACOPLADA A LA PARTE POSTERIOR REDILAS, MODELO F-350, 2 PUERTAS, COLOR NEGRO CON GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE F37HRY04013, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1977, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000836/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----**

-----**FED/SIN/GUAM/0000836/2018.**-----

----- **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 07 de Mayo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP MODIFICADA Y ACOPLADA A LA PARTE POSTERIOR REDILAS, MODELO F-350, 2 PUERTAS, COLOR NEGRO CON GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE F37HRY04013, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1977.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....  
 ----- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 23 de mayo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa

**Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.**

Rúbrica.

(R.- 471673)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Agencia del Ministerio Público de la Federación  
 Chihuahua, Chih.  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal Chihuahua  
 Subdelegación de Procedimientos Penales "B"  
 Agencia Primera de la Unidad de Investigación  
 y Litigación con sede en Chihuahua, Chihuahua

A LA C. PROPIETARIA O AL C. PROPIETARIO, INTERESADA, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE UN VEHICULO TIPO TRACTOCAMIÓN, MARCA KENWORTH, MODELO 1999, CON ELEMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 814906, COLOR BLANCO CON UNA FRANJA ROJA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 064-DN-4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ACOPLADO A UN SEMIRREMOLQUE, COLOR BLANCO CON UNA FRANJA COLOR ROJO CON NÚMERO DE SERIE 1HLA3A7B2E7G52647.

**PRESENTE**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTA VIA, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE UN VEHICULO TIPO TRACTOCAMIÓN, MARCA KENWORTH, MODELO 1999, CON ELEMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 814906, COLOR BLANCO CON UNA FRANJA ROJA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 064-DN-4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ACOPLADO A UN SEMIRREMOLQUE, COLOR BLANCO CON UNA FRANJA COLOR ROJO CON NÚMERO DE SERIE 1HLA3A7B2E7G52647 ORDENADO POR LA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/CHIH/0001300/2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231, DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO, SE APERCIBE A LA PROPIETARIA O EL PROPIETARIO, INTERESADA(O) O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO

NUMERAL, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA, ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD. PARA TALES EFECTOS, SE PONE A SU DISPOSICION, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD #2505, COLONIA SAN FELIPE, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Chihuahua, Chihuahua a 27 de marzo del 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo a la Primera Agencia Investigadora  
de la Unidad de Investigación y Litigación

**Lic. Francisco Hidalgo Acosta.**

Rúbrica.

(R.- 471675)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
México

Delegación Estatal Hidalgo  
Subsede Tula

AMPF Orientador de la Unidad de Atención Inmediata  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

**AL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR:**

Del vehículo de pasajeros marca Chevrolet, tipo pick-up cabina y media con placa de circulación MCM-44-83 del Estado de México; con número de identificación vehicular 1GCFC24K7SE237647, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1995, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador de la Unidad de Atención Inmediata, Subsede Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001563/2017**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación; por el delito de **DAÑO EN PROPIEDAD AJENA**, instruida en contra de **quien y/o quienes resulten responsables** y toda vez que no ha sido posible localizar al propietario del vehículo, afecto a la presente indagatoria, resulta necesario notificarle al propietario del vehículo señalado, el aseguramiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados, asimismo se le hace de su conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 días naturales siguientes al de la notificación, el vehículo afecto a la presente carpeta de investigación, causaría abandono a favor del Gobierno Federal yante la imposibilidad de localizar al propietario, ya que se desconoce su domicilio, con fundamento a lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese dicho aseguramiento a efecto de que acredite la propiedad del mismo, por medio de **EDICTOS** que se publicaran por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación Nacional. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 127, 128, 129, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), y 20 fracción I inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4 fracción I, Inciso A), 10 fracción X y 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Así, lo acordó y firma la licenciada Lilia Romero Bustamante, Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador de la Unidad de Atención Inmediata, Subsede Tula de Allende, Hidalgo, perteneciente a la Procuraduría General de la República en Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 02 de marzo del 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador de la Unidad de Atención Inmediata

Subsede Tula de Allende, Hidalgo.

**Lic. Lilia Romero Bustamante**

Rúbrica.

(R.- 471682)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Fiscal Federal Tercera**  
**Cd. Juárez, Chihuahua**  
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A JESUS ALBERTO LOPEZ MOLINA Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS ACUERDOS DE ASEGURAMIENTO DE FECHAS 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DE LOS DELITOS PREVISTO Y SANCIONADO 195 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, ASEGURAMIENTOS QUE RECAYO ENTRE OTRAS COSAS SOBRE: ENTRE OTRAS COSAS, UN VEHICULO DE LA MARCA HYUNDAI, ALTITUD COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE KMHVF24N0XU583822 CON PLACAS DE CIRCULACION 729SET9. AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000994/2017 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE APERCIBE AL PROPIETARIO INTERESADO REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ciudad Juárez Chihuahua a 05 de julio del 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Agencia

Tercera Investigadora Ciudad Juárez Estado de Chihuahua

**Lic. Santiago Ordaz Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 471683)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Fiscal Federal Segunda**  
**Cd. Chihuahua, Chihuahua**

A LA C. PROPIETARIA O AL C. PROPIETARIO, INTERESADA, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PASAJEROS, COLOR NEGRO, CON UNA PLACA EN EL LADO IZQUIERDO CON LA LEYENDA 1N4BU31F6PC107327 Y DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA, COLOR GRIS, CON UNA PLACA METALICA EN EL COSTADO IZQUIERDO DEL TABLERO CON LA LEYENDA 1D7HW48N05S184325.

## PRESENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTA VIA, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PASAJEROS, COLOR NEGRO, CON UNA PLACA EN EL LADO IZQUIERDO CON LA LEYENDA 1N4BU31F6PC107327 Y DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA, COLOR GRIS, CON UNA PLACA METALICA EN EL COSTADO IZQUIERDO DEL TABLERO CON LA LEYENDA 1D7HW48N05S184325. ORDENADO POR LA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/CHIH/0000726/2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231, DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO, SE APERCIBE A LA PROPIETARIA O EL PROPIETARIO, INTERESADA(O) O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL, LOS VEHICULOS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA, ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS VEHICULOS ASEGURADOS Y MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD. PARA TALES EFECTOS, SE PONE A SU DISPOSICION, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505 COLONIA SAN FELIPE.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Chihuahua, Chihuahua a 11 de abril del 2018

La Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Yeny Luévano Parrilla**

Rúbrica.

(R.- 471684)

---

**Procuraduría General de la República**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sonora**  
**Primera Célula de la Unidad de Investigación y Litigación**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 82, 83, 85, 87, 89, 90, 93 en relación con el 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3º fracción VI y 4º de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en los vehículos afectos a la carpeta de investigación que a continuación se indican:

**A).- FED/SON/HSO/0001665/2017**, instruida por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBUROS**, dentro de la cual, mediante acuerdo de fecha nueve de julio del dos mil diecisiete, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **UN VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO VAGONETA, DE CINCO PUERTAS, DE LA SERIE ECONOLINE E-350. DE COLOR ROJO, CON PLACA DELANTERA DE CIRCULACIÓN Wdz-54-05, PARA EL ESTADO DE SONORA Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTSE34S8WHB33834 y UN VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LINEA RAM, MODELO 1996, PLACAS DE CIRCULACIÓN VB9994, DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO DE SERIE 1B7HC16Y6TS586628**, que se encuentran físicamente a disposición de esta Representación Social de la Federación, en las instalaciones del corralón de encierro vehicular “Grúas Cajeme”, sito en carretera a Bahía Kino, kilómetro 16.5, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho

convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos afectos a la Carpeta de Investigación citada, asegurados por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Boulevard García Morales kilómetro 9.5 colonia La Manga en Hermosillo, Sonora, Código Postal 83220. **CÚMPLASE**

Atentamente.

Sufragio Efectivo No Reección.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Abril de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Primera Célula de la Unidad de Investigación y Litigación

Hermosillo, Sonora.

**Lic. Juan Manuel López Mariscal**

Rúbrica.

(R.- 471685)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, QUE EN FECHA (7) SIETE DE JUNIO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL **NUMERARIO E INMUEBLE CON LOS BIENES ACCESORIOS QUE POR DERECHO LE CORRESPONDAN Y AL MENAJE QUE SE HALLE EN EL INTERIOR:**

**INMUEBLE**

1) UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE JUAN DE ACUÑA, NÚMERO 311, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11010, CIUDAD DE MÉXICO, CON LOS BIENES ACCESORIOS QUE POR DERECHO LE CORRESPONDAN Y AL MENAJE QUE SE HALLE EN EL INTERIOR.

**NUMERARIO**

2) EL IMPORTE TOTAL DEL NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$95,670.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100).**

3) EL IMPORTE TOTAL DEL NUMERARIO EN DÓLARES AMERICANOS, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL de **\$1´128,627.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) DE LOS CUALES \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS 00/100) RESULTARON FALSOS.**

4) EL IMPORTE TOTAL DEL NUMERARIO EN BOLÍVARES VENEZOLANOS, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$50.00 (CINCUENTA BOLÍVARES 00/100).**

Dichos bienes están afectos a la carpeta de investigación número **FED/SEIDO/UEIDMS-CDMX/0000502/2018**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto en los artículos 82 fracción III, 131, 231 párrafos I, II y III y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 párrafo segundo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o disponer de los bienes numerario, inmueble y vehículos asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reección”

Ciudad de México a 19 de julio de 2018

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la U.E.I.D.M.S de la S.E.I.D.O.

**Lic. Israel Fonseca Aguilar**

Rúbrica.

(R.- 471692)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Chihuahua  
Fiscal Federal Quinta  
Cd. Juárez Chihuahua  
EDICTO

EL C AGENTE DL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**PRESENTE**

QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY DE JUEGOS Y SORTEOS PREVISTO Y SANCIONADO EN EL NUMERAL 12 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL EN CITA, ASEGURAMIENTO QUE RECAYO ENTRE OTRAS COSAS SOBRE (60) SESENTA MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y \$3647 PESOS (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MN) EN DIVERSOS DOMICILIO DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001884/2017 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE APERCIBE AL PROPIETARIO INTERESADO REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL LAS MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y NUMERARIO DE MERITO CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN AV ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.

Atentamente

Ciudad Juárez Chihuahua a 29 de mayo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Quinta Investigadora Ciudad Juárez

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chihuahua

**Lic. Juan Rodolfo Olguín Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 471696)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, QUE EN FECHA **(27) VEINTISIETE DE MAYO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO** SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL SIGUIENTE **NUMERARIO**:

1.- SE LOCALIZARON AL INTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN TORRE MONARCA, DEPARTAMENTO 304, COLONIA AMPLIACIÓN GRANADA, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 11570, LA CANTIDAD DE **8'381,585.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS 00/100)**, ASI COMO LAS DIVERSAS

CANTIDADES DE **\$4,000.00 (CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS 00/100) Y \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

DE LOS CUALES RESULTARON FALSOS (8) OCHO BILLETES (SIENDO SIETE DE LA DENOMINACIÓN DE VEINTE DOLARES AMERICANOS Y UNO DE LA DENOMINACION DE CINCUENTA DOLARES AMERICANOS).

2.- SE LOCALIZARON AL INTERIOR DE TORRE REINOR CALLE LAGO ZURICH NUMERO 96, AMPLIACIÓN GRANADA, DEPARTAMENTO 1011, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 11529, LA CANTIDAD DE **\$999,940.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS 00/100)**.

Dicho bien es afecto a la carpeta de investigación número **FED/SEIDO/UEIDMS-MEX/0000309/2018**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los artículos 82 fracción III, 131, 231 párrafos I, II y III y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 párrafo segundo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o disponer de los bienes numerario asegurado en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México a 19 de julio de 2018

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la U.E.I.D.M.S de la S.E.I.D.O.

**Lic. Evelia Cruz González**

Rúbrica.

**(R.- 471697)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Chihuahua  
Fiscal Federal Quinta  
Cd. Juárez, Chihuahua  
EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS ACUERDOS DE ASEGURAMIENTO DE FECHAS 19 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**PRESENTE**

QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY DE JUEGOS Y SORTEOS PREVISTO Y SANCIONADO EN EL NUMERAL 12 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL EN CITA ASEGURAMIENTO QUE RECAYO ENTRE OTRAS COSAS SOBRE (200) DOSCIENTAS MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y \$13073 PESOS (TRECE MIL SETENTA Y TRES PESOS MN) EN DIVERSOS DOMICILIO DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001133/2017 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE APERCIBE AL PROPIETARIO INTERESADO REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL LAS MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y NUMERARIO DE MERITO CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA ASI MISMO SE LE APERCIBE

PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN AV ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA

Atentamente

Ciudad Juárez Chihuahua a 30 de mayo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Quinta Investigadora Ciudad Juárez de la

Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chihuahua

**Lic. Juan Rodolfo Olguín Rivera**

Rúbrica.

(R.- 471698)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Mesa I Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA F-350, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JFR56508, MODELO 1988**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000318/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- **FED/SIN/CLN/0000318/2018.** -----

- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 05 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA F-350, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JFR56508, MODELO 1988**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. MAESTRA HILDA SOLIS CALDERÓN, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa a 23 de mayo de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación

Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa

**Mtra. Hilda Solís Calderón.**

Rúbrica.

(R.- 471699)

**Poder Ejecutivo Federal**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**México**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chiapas**  
**Unidad de Investigación y Litigación III**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**C.I. FED/CHIS/TGZ/0001932/2017**  
**PUBLICACION POR EDICTO.**

- - - DE QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIO POSEEDOR O QUIEN ACREDITE TENER DERECHO DEL BIEN CONSISTENTE EN: **LA SUPERFICIE DE TIERRA DE FORMA RECTANGULAR, LOCALIZADA A 11.5 KILÓMETROS AL SUROESTE DEL EL EJIDO NUEVO SAN JUAN CHAMULA, APROXIMADAMENTE A TRESCIENTOS METROS DEL POBLADO CONOCIDO COMO CENTRO POBLACIONAL SANTA MARIA, MUNICIPIO DE VILLACORZO, CHIAPAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL AREA RECTANGULAR CON DIMENSIONES DE 276.00 METROS DE LARGO Y 15.00 METROS DE ANCHO, OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4080.00 METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 15° 58' 19.1" LATITUD NORTE Y -93° 05' 06.1" LONGITUD OESTE; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO FED/CHIS/TGZ/0001932/2017, SE DICTE EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-**-----

----- **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 16 dieciséis del mes de febrero del año 2018, dentro de la carpeta de investigación número FED/CHIS/TGZ/0001932/2017, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° párrafo segundo, 4° fracción I, Apartado A, inciso e), 10 fracción X, 11, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 3, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la Republica, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTE EN: **LA SUPERFICIE DE TIERRA DE FORMA RECTANGULAR, LOCALIZADA A 11.5 KILÓMETROS AL SUROESTE DEL EL EJIDO NUEVO SAN JUAN CHAMULA, APROXIMADAMENTE A TRESCIENTOS METROS DEL POBLADO CONOCIDO COMO CENTRO POBLACIONAL SANTA MARIA, MUNICIPIO DE VILLACORZO, CHIAPAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL AREA RECTANGULAR CON DIMENSIONES DE 276.00 METROS DE LARGO Y 15.00 METROS DE ANCHO, OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4080.00 METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 15° 58' 19.1" LATITUD NORTE Y -93° 05' 06.1" LONGITUD OESTE.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales citados, es de acordarse y se acuerda:-

----- **-UNICO.-** En virtud de que se desconoce quién resulta ser el propietario, poseedor o quien acredite tener derecho del bien inmueble consistente en: **LA SUPERFICIE DE TIERRA DE FORMA RECTANGULAR, LOCALIZADA A 11.5 KILÓMETROS AL SUROESTE DEL EL EJIDO NUEVO SAN JUAN CHAMULA, APROXIMADAMENTE A TRESCIENTOS METROS DEL POBLADO CONOCIDO COMO CENTRO POBLACIONAL SANTA MARIA, MUNICIPIO DE VILLACORZO, CHIAPAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL AREA RECTANGULAR CON DIMENSIONES DE 276.00 METROS DE LARGO Y 15.00 METROS DE ANCHO, OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4080.00 METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 15° 58' 19.1" LATITUD NORTE Y -93° 05' 06.1" LONGITUD OESTE** y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del código Nacional de Procedimientos Penales; NOTIFIQUESE POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro de los 90 días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 28 de mayo de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora Tuxtla Gutiérrez  
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chiapas.

**Lic. Mónica Álvarez Manuel.**

Rúbrica.

(R.- 471669)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**México**  
**Delegación Estatal Hidalgo**  
**Subsede Tula**  
**AMPF Orientador de la Unidad de Atención Inmediata**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**AL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR:**

**Vehículo de pasajeros marca Ford, tipo Pick Up, línea F250 XL, placas de circulación MPG-57-47 del Estado de México; con número de identificación vehicular 1FTHX2512GKB05553, origen extranjero y modelo 1986; el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0000015/2018, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; Vehículo de pasajeros marca Chevrolet, tipo Pick Up, línea 1500, cabina y meda, placas de circulación KY79753 del Estado de México, número de identificación vehicular 2GCEC19KXS1116711, origen extranjero y modelo 1995, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0000037/2018, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; Vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, cabina y media, placas de circulación SY21221 DEL Estado de Querétaro, número de identificación vehicular 2GCEC19K7M1199338, origen extranjero y modelo 1991, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0000050/2018, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; Vehículo marca Ford, línea F-150, tipo plataforma, color blanco, dos puertas, placas de circulación MXG-47-91 del Estado de México, número de identificación vehicular 1FTCF15N2FKA76639, origen extranjero y modelo 1985, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0000116/2018, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; Vehículo de pasajeros marca Ford, tipo Sedan línea Topaz, placas de circulación 255HNB del Distrito Federal, número de serie AL91YU13440, origen nacional y modelo 1992, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0000132/2018, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; Vehículo marca Dina, tipo Chasis cabina pipa, color blanco, dos puertas, placas de circulación SS26999 del Estado de Querétaro, número de identificación vehicular 46\*2840483, origen nacional y modelo 1983, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0000172/2018, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; Vehículo marca Ford, línea F-3580, tipo Estacas, color gris, dos puertas, placas de circulación KV-87-050 del Estado de México, número de identificación vehicular AC3JNA73238, origen nacional y modelo 1993, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0000181/2018, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; Vehículo marca Ford, línea F-350, tipo estacas, color gris, dos puertas, placas de circulación SX27439 del Estado de Querétaro, número de identificación vehicular AC3JMD81425, origen nacional y modelo 1992, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0000192/2018, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; Vehículo marca Ford, línea F-350, tipo Estacas, color verde, dos puertas, si placas de circulación, número de identificación vehicular AC3JXB61523, origen nacional y modelo 1980, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la**

Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0000216/2018**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO; Vehículo marca Volkswagen, línea Crafter, tipo chasis cabina, color blanco, dos puertas, sin placas de circulación, con engomado de placa de HH9825B del Estado de Hidalgo, número de identificación vehicular WV1DH22F4H7001250, origen extranjero y modelo 2017**, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0000233/2018**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO; Vehículo marca Ford, tipo Pipa, color rojo con tanque en color blanco, dos puertas, placas de circulación KS-34-189 del Estado de México, número de identificación vehicular 3FEKF39N6VMA02342, origen nacional y modelo 1997**, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0000288/2018**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO; Vehículo marca Ford, línea F-250, tipo Pick Up, color vino, dos puertas, placas de circulación MRU-63-31 del Estado de México, número de identificación vehicular 1FTEF2766VKD20817, origen extranjero y modelo 1997**, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0000326/2018**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO; Vehículo marca Dodge, línea RAM 1500, tipo Pick up, color rojo, dos puertas, placas de circulación MSN-52-33 del Estado de México, número de identificación vehicular 1B7HC16X6SS352902, origen extranjero y modelo 1995**, el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0000350/2018**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO; Vehículo marca Dodge línea RAM 2500, tipo Pick Up, color negro, dos puertas, placas de circulación MSD-14-56 del Estado de México, número de identificación vehicular 3B7HC26Z7SM128540, origen nacional y modelo 1995**; el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0000377/2018**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO** y toda vez que no ha sido posible localizar a los propietarios de los vehículos afectos a las carpetas de investigación que se mencionan, resulta necesario notificar a los propietarios de los vehículos señalados en el aseguramiento, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibiéndolos para que no enajene o grave los bienes asegurados, asimismo se les hace de su conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 días naturales siguientes al de la notificación, los vehículos afectos a la carpeta de investigación señalada, causarían abandono a favor del Gobierno Federal y ante la imposibilidad de localizar a los propietarios, ya que se desconoce su domicilio, con fundamento a lo establecido por el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese dicho aseguramiento a efecto de que acredite la propiedad del mismo, por medio de **EDICTOS**, los cuales se publicarán en dos ocasiones en el Diario Oficial de la Federación, dos veces en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y dos veces en un periódico de circulación nacional o estatal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 127, 128, 129, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), y 20 fracción I inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4 fracción I, Inciso A), 10 fracción X y 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Así, lo acordó y firma el licenciado Ulises Martínez Hernández, Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende, Hidalgo, perteneciente a la Procuraduría General de la República en Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 de marzo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador "B" de la Unidad de Atención Inmediata en Tula de Allende, Hidalgo.

**Lic. Ulises Martínez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 471679)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**México**  
**Delegación Estatal Hidalgo**  
**Subsede Tula**  
**AMPF Orientador de la Unidad de Atención Inmediata**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**AL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR:**

**Vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, placas de circulación LA-14-022 del Estado de México, color verde, Número de Identificación Vehicular 1GCEK19K4RE314387, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1994;** el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0000764/2017**, que se instruye en esta representación social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; **Vehículo marca Dodge, tipo Van, línea Ram 150, cinco puertas, color café, con placas de circulación MZM-18-61 del Estado de México, con Número de Identificación Vehicular 2B6FB13Y7JK186202, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1988.;** el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001664/2017**, que se instruye en esta representación social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; **Camión de tres ejes marca Kenworth, tipo pipa, placas de circulación 921-DG-1 del Servicio Público Federal, con Número de Identificación Vehicular en cabina 1XKEA28X2HJ370991, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1987;** el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001823/2017**, que se instruye en esta representación social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; **Vehículo marca Dodge tipo pick up, línea Ram 1500, con placas de circulación HS-87-476 del Estado de Hidalgo, con número de identificación vehicular 1B7HF13Y8XJ562693, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1999;** el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001659/2017**, que se instruye en esta representación social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; **Vehículo marca Dodge, tipo 350, con placas de circulación ND-03-866 del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular LM0034159206437, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1982;** el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001241/2017**, que se instruye en esta representación social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; **Vehículo marca Ford Ranger, con placas de circulación HJ-14-091 del Estado de Hidalgo, con número de identificación vehicular AC1JMM68850, correspondiendo a un vehículo de origen nacional y año modelo 1982;** el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001876/2017**, que se instruye en esta representación social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; **Vehículo marca Ford, con placas de circulación HM-50-741 del estado de Hidalgo, con número de identificación vehicular AC3JYP43403, correspondiendo a un vehículo de origen nacional;** el cual se encuentra asegurado y a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende Hidalgo, dentro de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001175/2017**, que se instruye en esta representación social de la Federación por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO** y toda vez que no ha sido posible localizar a los

propietarios de los vehículos afectos a las carpetas de investigación que se mencionan, resulta necesario notificar a los propietarios de los vehículos señalados en el aseguramiento, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibiéndolos para que no enajene o grave los bienes asegurados, asimismo se les hace de su conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 días naturales siguientes al de la notificación, los vehículos afectos a la carpeta de investigación señalada, causaría abandono a favor del Gobierno Federal y ante la imposibilidad de localizar a los propietarios, ya que se desconoce su domicilio, con fundamento a lo establecido por el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese dicho aseguramiento a efecto de que acredite la propiedad del mismo, por medio de **EDICTOS**, los cuales se publicarán en dos ocasiones en el Diario Oficial de la Federación, dos veces en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y dos veces en un periódico de circulación nacional o estatal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 127, 128, 129, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), y 20 fracción I inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4 fracción I, Inciso A), 10 fracción X y 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Así, lo acordó y firma la licenciada Zaira Elitanea Gutiérrez Torres, Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, con sede en Tula de Allende, Hidalgo, perteneciente a la Procuraduría General de la República en Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 de enero de 2018  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Orientador "B" de la Unidad de Atención Inmediata  
 en Tula de Allende, Hidalgo.

**Lic. Zaira Elitania Gutiérrez Torres**

Rúbrica.

**(R.- 471678)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**CFE Generación III EPS**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. LPEPSIII0118**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiaria y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **27 de agosto de 2018**, en la Licitación Pública No. **LPEPSIII0118** para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación III, que a continuación se indican:

<b>No. de lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad y U.M.</b>	<b>Valor mínimo para venta (sin IVA)</b>	<b>Depósito en garantía</b>
1	Instalaciones Industriales (13 Unidades Generadoras y 1 nave), 60 Refacciones diversa almacén 3500 y 449,637.50 Kilogramos, de diversos bienes no útiles correspondientes a: aluminio, desechos ferrosos de primera especial, primera, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular, conductores eléctricos de cobre con forro, madera, plástico, madera,	1 lote	\$17'543,415.52	\$1'754,341.55

	llantas segmentadas y no renovables, artículos de porcelana con herraje, bronce, acero inoxidable, rebabas de diferentes tipo, vidrio, Transformadores de distribución sin aceite.			
--	--	--	--	--

Los bienes se localizan en diversos almacenes pertenecientes a esta Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación III, cuyos domicilios se detallan en listado del Anexo No. 1 de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **10 al 23 de agosto de 2018** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/licitaciones/ventabienes/Paginas/Muebles-2018.aspx> y realizando el pago de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en cheque o transferencia electrónica en la cuenta del banco **BBVA Bancomer, al Convenio CIE**, a nombre de CFE Generación III EPS, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago, Anexo 5, y una vez realizado el depósito deberá enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC, al correo electrónico: [sergio.ruiz01@cfe.gob.mx](mailto:sergio.ruiz01@cfe.gob.mx) y confirmar al tel. (01 662) 259-12-78, de 08:00 a 16:00 Hrs., o acudir a las oficinas de la caja regional de la CFE Generación III EPS, ubicada en calle Matamoros No. 24 sur, Col. Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 de 08:00 a 13:00 Hrs., presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes; o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, Ext. 84239 y 84241, de 09:00 a 14:00 Hrs. Las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del **10 al 23 de agosto 2018**, en días hábiles, en horario de 09:00 a 13:00 Hrs., previa solicitud y autorización respectiva, del C.P. Sergio Alfonso Ruiz Williams, Jefe Regional de Enajenación de Bienes de esta CFE Generación III EPS quien expedirá el pase de acceso correspondiente. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el **27 de agosto de 2018**, en horario de 08:30 a 09:00 Hrs., en la sala de juntas del Piso No. 6 ubicada en Calle Matamoros No. 24 Sur, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 y de no presentarse en este horario la documentación solicitada ésta no se recibirá en horario distinto en virtud de que al concluir con el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los interesados. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de banca múltiple a favor de CFE Generación III EPS, por el importe establecido para el lote de los bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el **27 de agosto de 2018**, a las 10:00 Hrs., o una vez concluido el proceso de revisión documental, en la misma sala de juntas del registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, y en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se celebrará el **27 de agosto de 2018**, una vez concluido el proceso del acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a su Subasta en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la Subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 730 días naturales posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 10 de agosto de 2018  
 Director General de CFE Generación III EPS

**Ing. Guillermo Virgen González**

Rúbrica.

(R.- 471623)